

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO  
RADICADO No. 2022-00266-00 C-1**

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Revisado el proveído de fecha 21 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 C. G de P., se ha de corregir tanto la parte motiva como la parte resolutive del mismo, en el sentido de tener para todos los efectos legales que la comisión encomendada por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, dentro del proceso radicado No. 2020-203, Despacho Comisorio No. 009-2021, es una DILGENCIA DE SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-13150**, de acuerdo con la solicitud allegada y no como allí se dispuso de manera involuntaria.

En virtud de lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que notifique la presente providencia.

En lo demás la citada providencia se mantiene inmodificable.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**